

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0075/2015  
La Paz, 16 de diciembre de 2015

VISTOS:

Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C "ADQUISICIÓN DE SOPORTES METÁLICOS PARA ANTENAS RFID – PRIMERA CONVOCATORIA

Informe Técnico DTIC 1112/2015, de 15 de diciembre de 2015.

Informe Legal DJ 1035/2015, de 16 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen:

**Artículo 28: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).** I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

**II. La cancelación procederá:**

- Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
- Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;
- Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad.

**ARTÍCULO 34.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO).** I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son:

- Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal;

**Artículo 37.- (UNIDAD JURÍDICA).** La Unidad Jurídica en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones:

- Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación".

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, tiene como objetivo implantar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las Unidades y Cargos de los Servidores Públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios de la ANH, aprobado a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-No. 0282/2015 de 14 de agosto de 2015, establece los procedimientos de los procesos de contratación que se ejecutan en la ANH a nivel nacional, de acuerdo a normativa establecida, vigente y aplicable a este Sistema.

Que, el Documento Base de Contratación, en el Punto 10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, establece: "El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS".

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0075/2015**  
La Paz, 16 de diciembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 30 de octubre de 2015, la ANH, convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-C-N° 056/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE SOPORTES METALICOS PARA ANTENAS RFID - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-602003-1-1.**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, a horas 10:00 del día jueves 22 de octubre, la Comisión de Calificación designada mediante Memorándum DAF-UAD 0695/2015 de 19 de octubre de 2015, procedió a la apertura de las propuestas de los siguientes potenciales proponentes, recibidas en fecha 22 de octubre de 2015:

| Nº | PROONENTE                           | FECHA      | HORA  |
|----|-------------------------------------|------------|-------|
| 1  | JOSUE AYAVIRI OCAMPO.               | 21/10/2015 | 12:10 |
| 2  | SISTEL LPZ                          | 21/10/2015 | 16:36 |
| 3  | GB TECNOLOGIA ACTIVA S.R.L.         | 22/10/2015 | 08:54 |
| 4  | FEMCO S.R.L.                        | 22/10/2015 | 09:41 |
| 5  | SOCIEDAD CONSTRUCTORA RAGNAR S.R.L. | 22/10/2015 | 09:50 |
| 6  | AGUIBOL R&A S.R.L.                  | 22/10/2015 | 09:56 |
| 7  | COMPU SKY                           | 22/10/2015 | 09:58 |

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0078/2015 de 26 de octubre de 2015, la Comisión de Calificación, recomienda adjudicar el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-C-N° 056/2015 - 1C, "ADQUISICIÓN DE SOPORTES METALICOS PARA ANTENAS RFID" - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-602003-1-1**, a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RAGNAR S.R.L.**

Que, en fecha 28 de octubre de 2015, mediante Nota de Adjudicación DAF UAD 0600/2015, en base al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0078/2015 de 26 de octubre de 2015, de la Comisión de Calificación, resuelve adjudicar el proceso de **ANH-DTIC-ANPE-B-C-N° 056/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE SOPORTES METALICOS PARA ANTENAS RFID - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-602003-1-1**, a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RAGNAR S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA                  | IMPORTE ADJUDICADO                                                         | PLAZO DE ENTREGA                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA RAGNAR S.R.L. | Bs72.624,00 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) | El plazo de entrega será de Treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato por ambas partes |

Que, la Nota de Adjudicación DAF UAD 0600/2015 de 28 de octubre de 2015, fue notificada a los potenciales proponentes mediante correo electrónico el día 30 de octubre de 2015 a horas 04:01 p.m. Asimismo, la mencionada Nota de Adjudicación fue publicada en el SICOES en fecha 30 de octubre de 2015 a horas 15:49, número de confirmación 1876481.

Que, mediante Nota de 06 de noviembre de 2015, la Empresa adjudicada presenta la documentación solicitada en la Nota de Adjudicación DAF UAD 0600/2015 de 28 de octubre de 2015.

Que, en fecha 11 de noviembre de 2015, el RPA remite a la Dirección Jurídica solicitud mediante Nota Interna DAF UAD 3243/2015, para la revisión de legalidad de documentación y elaboración de contrato, si corresponde, del Proceso de Contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C**

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0075/2015**  
La Paz, 16 de diciembre de 2015

**"ADQUISICION DE SOPORTES METALICOS PARA ANTENAS RFID - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, la Dirección Jurídica mediante Formulario de observaciones de 11 de noviembre de 2015, devuelve la carpeta del proceso al RPA, para que proceda de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

Que, mediante Informe Técnico DTIC 0965/2015, de 12 de noviembre de 2015, remitido por la Unidad Solicitante al RPA, concluye: que se realizó el análisis a las observaciones realizadas por parte de la Dirección Jurídica “(...)considerando que no influyen en la transparencia y equidad para que los proponentes puedan participar en igualdad de condiciones dentro del proceso de contratación(...)” y solicita a la Dirección Jurídica la emisión de criterio legal sobre las observaciones realizadas que vicien el proceso de contratación y evidencien la existencia de error en el DBC que afecten a la legalidad, transparencia y equidad del proceso de contratación y en caso necesario emita Informe Legal de anulación o cancelación del proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C “ADQUISICION DE SOPORTES METALICOS PARA ANTENAS RFID - PRIMERA CONVOCATORIA, de acuerdo a los incisos a) y h) del artículo 37 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS”

Que, en fecha 13 de noviembre de 2015, mediante Informe Legal DJ 0929/2015, concluye: “que no corresponde a la Unidad Jurídica la elaboración de Informe Legal de Cancelación o Anulación, dentro del presente proceso, sino a los participantes señalados anteriormente, ya que esta Unidad no puede determinar la existencia de error o no en el DBC publicado, incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente, o lo que es más, determinar que la necesidad de contratación se hubiera extinguido, la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad, la existencia de un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, toda vez que esta Unidad Jurídica no se constituye como Unidad Solicitante o Comisión de Calificación dentro del presente Proceso. Recomienda: “Por lo anterior, se devuelve la correspondiente carpeta del proceso de contratación, objeto del presente informe, recomendando al RPA considere los plazos establecidos en el cronograma del DBC y Manual de Operaciones del SICOES en su punto 8, 8.1.2”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Instructivo DE 0076/2015 de 25 de noviembre de 2015, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ha elaborado su PROGRAMA DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERIA GESTION FISCAL 2015, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 917 de 20 de noviembre de 2015, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, que aprueba el instructivo de Cierre de Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2015 y establece el **programa de cierre**, mismo que señala: “Las Entidades Públicas deben elaborar su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, técnicas y los procedimientos establecidos en el instructivo mencionado y otros de acuerdo a las características propias de cada entidad pública”

Que, la Unidad Solicitante a través de Informe Técnico de Anulación DTIC 1112/2015 de 15 de diciembre de 2015, concluye que: “La adquisición de los bienes solicitados mediante el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPEB-C N° 056/2015-1C “Adquisición de soportes metálicos para antenas RFID - Primera Convocatoria”, en la presente gestión resulta ser inoportuna, de acuerdo al Instructivo DE 0076/2015 de 25 de noviembre de 2015 del Programa de cierre presupuestario, contable y de tesorería gestión fiscal 2015, toda vez que la Dirección Jurídica observo la existencia de un error en las Especificaciones Técnicas del DBC del proceso de contratación y aun siendo anulado este, no podría ser iniciado nuevamente debido a que los plazos de entrega de los bienes requeridos, se extenderían hasta la siguiente gestión. Por lo tanto corresponde la Cancelación del proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C “Adquisición de soportes metálicos para antenas RFID - Primera Convocatoria, de acuerdo al artículo 28, parágrafo I y II inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, en consideración que no se suscribió el contrato administrativo del proceso de contratación. Asimismo recomienda: “remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para la elaboración del informe Legal de acuerdo al inciso h) del artículo 37 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y se proceda a la cancelación del proceso de contratación”

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0075/2015  
La Paz, 16 de diciembre de 2015

contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C "Adquisición de soportes metálicos para antenas RFID – Primera Convocatoria".

Que, el Informe Legal DJ 1035/2015 de 16 de diciembre de 2015, concluye: "Considerando lo expuesto por la Unidad Solicitante en el Informe Técnico DTIC 1112/2015 de 15 de diciembre de 2015, en virtud del inciso c) del parágrafo II del Artículo 28 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, la imposibilidad de ser iniciado con una nueva publicación, debido al plazo de entrega de los bienes que se extendería hasta la siguiente gestión y en atención a que el proceso de contratación debe ser cerrado administrativamente en la presente gestión, la cancelación del Proceso de Contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C "ADQUISICIÓN DE SOPORTES METÁLICOS PARA ANTENAS RFID – PRIMERA CONVOCATORIA, se encuentra de acuerdo a norma".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

**POR TANTO:**

El Director de Tecnologías de Información y Comunicación, en mérito a las atribuciones y facultades establecidas en el Artículo 33 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y las conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Cancelar el Proceso de Contratación con Código ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 056/2015-1C "ADQUISICIÓN DE SOPORTES METÁLICOS PARA ANTENAS RFID – PRIMERA CONVOCATORIA

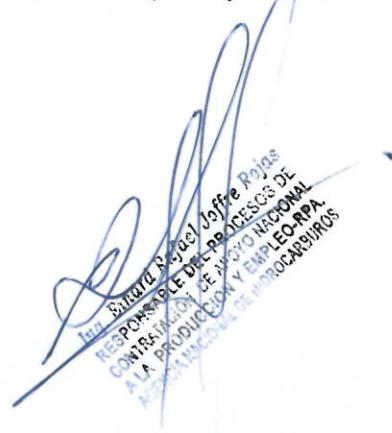
**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO:** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

  
Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Ing. Einard Rafael Joffré Rojas  
RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN DE B-SISA  
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS